



DIVISIÓN JURÍDICA

REPRENDADO

PAGA A HIPOTECARIA LA CONSTRUCCIÓN
S.A. DE SUBSIDIO A LA ORIGINACIÓN,
CORRESPONDIENTE A 1 BENEFICIARIO.

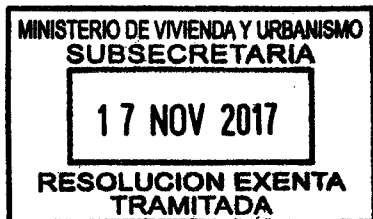
17 NOV 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

013455

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

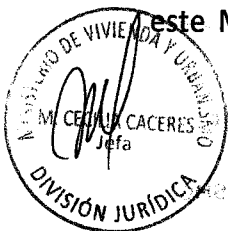


VISTOS: El D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 01, (V. y U.), de 2011, Reglamento del Sistema Integrado del Subsidio Habitacional; la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y

CONSIDERANDO:

a) Que el artículo 73, del referido D.S 1, (V. y U.), de 2011, regula el subsidio a la originación, estableciendo que, para las operaciones de crédito hipotecario a beneficiarios de un subsidio habitacional de dicho reglamento, en que el crédito no exceda de 700 U.F., el MINVU otorgará al postulante un subsidio adicional destinado a solventar los costos de originación y administración del crédito o mutuo, denominado "Subsidio a la Originación". Agrega dicha norma, que podrá ser endosado sólo a la entidad crediticia que concedió el crédito hipotecario, el mutuo hipotecario endosable o el crédito con garantía hipotecaria no endosable, cuyo monto se determinará de acuerdo a la fórmula que allí se señala, expresándose los valores resultantes con dos decimales.

b) Que de acuerdo a lo expuesto en el considerando precedente, Hipotecaria La Construcción S.A., requirió el pago del subsidio a la originación, correspondiente a 1 beneficiario, operación que se encuentra respaldada por la nómina y las correspondientes fotocopias de escritura de compraventa y los certificados emanados del Conservador de Bienes Raíces respectivo, que se acompañan en soporte papel y electrónico, contenidas en un disco, en formato Acrobat, debidamente aprobadas por la Jefa de la División de Finanzas de este Ministerio, por un monto total de UF. 5,09 (cinco coma cero nueve



unidades de fomento), según consta del Memorandum N° 764, de fecha 27 de septiembre de 2017 de la referida Jefatura, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1°.- Páguese a HIPOTECARIA LA CONSTRUCCIÓN S.A., RUT 96.546.470-0, del monto total de UF. 5,09 (cinco coma cero nueve unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de subsidio a la originación del deudor individualizado en nómina que se acompaña en soporte papel y electrónico, contenidas en un disco, en formato Acrobat, la que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 125, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidio a la Originación, del presupuesto vigente para el año 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.


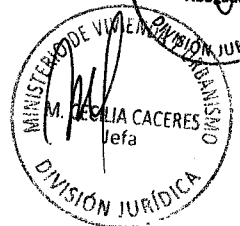
ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


IVAN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



REFRENDACIÓN
DIFIN
MCCN/CVO (764-2017)

DISTRIBUCIÓN:
HIPOTECARIA LA CONSTRUCCIÓN S.A.
GABINETE MINISTRA
SUBSECRETARÍA
DIFIN
DIJUR
CONTRALORÍA INTERNA MINVU
AUDITORÍA INTERNA MINVU
SIAC
OFICINA DE PARTES
Ley de Transparencia art/7g

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISION FINANZAS DEPTO. CONTABILIDAD
COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS
MONTO \$ 136.306.-
CENTRO DE COSTO DIFIN (0093)
ITEM 33.01.125.-
ID SIGFE 282343.-
FECHA 13/11/17 vrb°


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CONSTANZA VARELA O.
Abogada

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISION JURIDICA
M. REGALIA CACERES
Jefa

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO